

La Naturaleza con Derechos

Una propuesta para un cambio civilizatorio

Alberto Acosta¹
22 de junio del 2012

“Los progresos de los conocimientos cósmicos exigieron el precio de todas las violencias y horrores que los conquistadores, que se tenían a sí mismos por civilizados, extendieron por todo el continente”.

Alexander von Humboldt

Una compleja relación con la Naturaleza

Desde los albores de la humanidad el miedo a los impredecibles elementos de la Naturaleza estuvo presente en la vida de los seres humanos.² Poco a poco la ancestral y difícil lucha por sobrevivir se fue transformando en un desesperado esfuerzo por dominar la Naturaleza. Paulatinamente el ser humano, con sus formas de organización social antropocéntricas, se puso figurativamente hablando por fuera de la Naturaleza. Se llegó a definir la Naturaleza sin considerar a la Humanidad como parte integral de la misma. Fue una suerte de tajo al nudo gordiano. Y con esto quedó expedita la vía para dominarla y manipularla.

Investigar la Naturaleza, como lo han hecho los humanos desde un inicio, usando cada vez más los métodos de análisis de la ciencia, es inevitable e indispensable. El problema radica en que, con diversas ideologías, ciencias y técnicas, se intentó separar brutalmente al ser humano de la Naturaleza. Sin negar los valiosos aportes de la ciencia, la voracidad por acumular el capital -el sistema capitalista- forzó aún más a las sociedades humanas a subordinar a la Naturaleza. El capitalismo, en tanto “*economía-mundo*” (Immanuel Wallerstein)³, transformó a la Naturaleza en una fuente de recursos aparentemente inagotable... esto, como sabemos, no es sostenible.

Además, no podemos ignorar que algunas aplicaciones tecnológicas pueden producir efectos directos o secundarios nocivos. No todas las ciencias, ni todas las tecnologías que

¹ Economista ecuatoriano. Profesor e investigador de la FLACSO-Ecuador. Ministro de Energía y Minas, enero-junio 2007. Presidente de la Asamblea Constituyente y asambleísta octubre 2007-julio 2008. Este texto recoge gran parte de la conferencia sustentada por el autor en el Institute for Advanced Sustainability Studies (IASS), Potsdam, el 10 de octubre del 2011.

² Ese miedo hizo a los dioses: *deos fecit metus*. Hay interpretaciones de la mitología de los pueblos “*salvajes*” en el sentido de que son un intento de comprender lo que les rodea (Lévi-Strauss).

³ El “socialismo realmente existente” (Rudolf Bahro), en realidad, formaba parte de dicha economía-mundo. Nunca logró erigirse como una opción alternativa en términos civilizatorios.

de ella se derivan, son buenas o son bien empleadas. El estudio de la radioactividad, por ejemplo, llevó, entre otros resultados, a fabricar bombas atómicas, introduciendo dudas y arrepentimiento en los propios físicos. Esa ciencia y esa tecnología, mejor digamos esa aplicación de la ciencia, son cuestionables. Igualmente hay otras tecnologías peligrosas. Por ejemplo, aquellas tecnologías agrarias basadas en la química y en una visión reduccionista que conduce al monocultivo, que han llevado a la pérdida de biodiversidad. La lista puede alargarse *ad infinitum*.

Lo que realmente interesa es reconocer que la curiosidad por el funcionamiento de la Naturaleza está presente desde los inicios de la Humanidad. Basta recordar la investigación de los eclipses y de los movimientos de los astros en las antiguas civilizaciones de Egipto y de Asia, e inclusive en América: Tihuanacu o el caracol en Chichen Itzá van en la misma dirección. El descubrimiento de la agricultura en diversos lugares del mundo data de hace ocho o diez mil años, con complejos sistemas de cultivo que combinaban especies y variedades de plantas. Otro ejemplo, esta vez andino, son conocidos los métodos prehispánicos para averiguar con varios meses de anticipación el fenómeno de El Niño por la observación del firmamento nocturno. La química agraria de Justus von Liebig (1803-1873), un conocido químico alemán (quién inició el estudio de los grandes ciclos biogeoquímicos, y por tanto está en el origen de la ciencia de la ecología), tiene también conexiones andinas; su estudio de las propiedades del guano, enviado a Europa en grandes cargamentos desde el Perú a partir de 1840, llevó a entender la ciencia de los nutrientes de la agricultura. Claro que el guano, como abono, era ya conocido como fertilizante desde antes de los Incas. Aquí cabría un largo etcétera. Todos estos datos muestran, además, que la ciencia no es solo europea y occidental.

En síntesis, no toda la ciencia puede explicarse por la avidez de explotar la Naturaleza. Si bien Charles Darwin (1809-1882), en su narración del viaje en el *Beagle*, comentó a menudo sobre los recursos naturales de América incluido el uso del guano en el Perú, su motivación principal, como luego se vio, era estudiar el origen y la evolución de las especies. Algo similar se puede aseverar en relación a la expedición americana de Alexander von Humboldt.

Hay por igual algo bello y admirable en la lucha de la razón científica contra el dogma religioso: Galileo Galilei (1564-1642) en su tiempo, el mismo Darwin más de dos siglos después. Conocer los cambios desde la primera forma de vida en la Tierra de la especie humana, pasando por los monos, es un resultado de la ciencia occidental (en plena era imperialista) que irrita a los fundamentalistas religiosos, pero que no choca, sino que apoya, el sentimiento de reverencia y respeto por la Naturaleza.

En la base del ecologismo hay una comprensión científica de la Naturaleza y al mismo tiempo una admiración, una reverencia, una identidad con la Naturaleza, muy lejos de sentimientos de posesión y dominación, muy cerca de la curiosidad y del amor.

En la actualidad cada vez más personas en el mundo empiezan a entender que la acumulación material -mecanicista e interminable de bienes-, asumida como progreso, no tiene futuro. Hay preocupación creciente puesto que los límites de los estilos de vida sustentados en la visión ideológica del progreso antropocéntrico son cada vez más notables y preocupantes.

Por eso, si queremos que la capacidad de absorción y resiliencia de la Tierra no colapse, debemos dejar de ver a los recursos naturales como una condición para el crecimiento económico o como simple objeto de las políticas de desarrollo. Y por cierto debemos aceptar que lo humano se realiza en comunidad, con y en función de otros seres humanos, como parte integrante de la Naturaleza, sin pretender dominarla.

Esto nos conduce a aceptar que la Naturaleza, en tanto construcción social, es decir en tanto término conceptualizado por los seres humanos, debe ser reinterpretada y revisada íntegramente si no queremos poner en riesgo la vida del ser humano en el planeta. Para empezar cualquier reflexión aceptemos que la Humanidad no está fuera de la Naturaleza y que ésta tiene límites biofísicos.

Cuando se plantean los Derechos de la Naturaleza, no se trata de renunciar al amplio y rico legado científico ni mucho menos renunciar a la razón para refugiarnos, en nuestra angustia o perplejidad por la marcha del mundo, en misticismos antiguos o de nuevo cuño, o en irracionalismos políticos. Recordemos que todavía ahora en los Estados Unidos hay grandes grupos “*creacionistas*” que reniegan de Darwin como lo hicieron los obispos victorianos.⁴

De los mandatos filosóficos a las acciones imperiales

Los múltiples procesos imperiales plasmaron en la práctica el cumplimiento del mandato de dominación sobre la Naturaleza. Este pensamiento de dominación está en el punto de partida de procesos de colonización que se expandieron por el globo terráqueo. Al viaje de Cristóbal Colón siguieron la conquista y la colonización. Con ellas, en nombre del poder imperial y de la fe, empezó una explotación inmisericorde de recursos naturales y la destrucción de muchas culturas y civilizaciones. Eduardo Galeano (2008) lo dice claramente:

⁴ Según la encuestadora Gallup alrededor de un 40% o más de ciudadanos y ciudadanas de dicho país son creacionistas. La tendencia a la baja en el creacionismo se inició lentamente en la década de los ochenta. El porcentaje de norteamericanos que acepta la evolución, sin incluir elemento sobrenatural, es del solo el 16%. <http://blog-sin-dioses.blogspot.com/2010/12/ligerodescenso-del-creacionismo-en.html>

“Desde que la espada y la cruz desembarcaron en tierras americanas, la conquista europea castigó la adoración de la Naturaleza, que era pecado de idolatría, con penas de azote, horca o fuego. La comunión entre la Naturaleza y la gente, costumbre pagana, fue abolida en nombre de Dios y después en nombre de la civilización. En toda América, y en el mundo, seguimos pagando las consecuencias de ese divorcio obligatorio”.

Desde entonces la devastación social y por ende ambiental fue la norma. Con la llegada de los europeos a Abya Yala, por efecto, especialmente, del robo y del saqueo, de la sobreexplotación de la mano de obra y del apareamiento de desconocidas enfermedades en estas tierras, se produjo un masivo genocidio. Esta auténtica hecatombe demográfica se llevó a cabo, en última instancia, en nombre del progreso y de la civilización occidental y cristiana.

Para sostener la producción amenazada por dicho genocidio, se recurrió al violento traslado de gran cantidad de mano de obra africana. La esclavitud, existente desde mucho tiempo atrás, permitió el desenvolvimiento global del naciente capitalismo. Al ser mano de obra en extremo barata fue un importante aporte para el proceso de industrialización. Esto lo reconocería Carlos Marx (1846):

“Sin esclavitud no habría algodón; sin algodón no habría industria moderna. La esclavitud ha dado su valor a las colonias, las colonias han creado el comercio universal, el comercio universal es la condición necesaria de la gran industria. Por tanto, la esclavitud es una categoría económica de la más alta importancia.”⁵

Ya en esa época, para sentar las bases del mercado global, se fraguó un esquema extractivista de exportación de Naturaleza desde las colonias en función de las demandas de acumulación del capital de los países imperiales, los actuales centros del entonces naciente sistema capitalista. Unos países fueron especializados en exportar Naturaleza, los perdedores, mientras que los países dominantes importan Naturaleza.

El espíritu dominante de esa época se plasmó en sucesivos descubrimientos de nuevos territorios en donde se veía su potencial por los recursos naturales disponibles. Así, por ejemplo, el “descubrimiento” económico del Amazonas, se dio en 1640, cuando el padre Cristóbal de Acuña, enviado del rey de España, informó a la corona sobre las riquezas existentes en los territorios “descubiertos” por Francisco de Orellana (1540). Acuña encontró maderas, cacao, azúcar, tabaco, minas, oro... recursos que aún alientan el accionar de los diversos intereses de acumulación nacional y transnacional en la Amazonía.

⁵ Carlos Marx en Miseria de la Filosofía, 1846.

En los países andinos, no solo tuvimos la visita de Darwin, sino, antes que él, la de Charles Marie de la Condamine (1701-1774) midiendo el meridiano terrestre. De una extensa lista de ilustres visitantes científicos, de los que apenas mencionamos un par, cabe destacar a Alexander von Humboldt (1769-1859). El fue el “segundo descubridor” de América y por cierto uno de los pioneros en la universalización del conocimiento científico. El afán científico que movió a este gran berlinés, enemigo de la corona borbónica y de la esclavitud, no puede desvincularse de la expansión económica y política de las potencias europeas; en momentos en que vivíamos una fase de acelerado auge imperialista.

Sus obras, sin que esto represente una acusación en su contra, escritas sobre su larga expedición por Nuestra América (1799-1804),

“tuvieron repercusiones políticas y económicas muy profundas, pero también ambivalentes. Aquellas obras atrajeron fundamentalmente el interés del incipiente capitalismo colonial. ¿Cómo, todavía existen esos territorios inmensos en una economía por desarrollar y esos fabulosos yacimientos, y esa mano de obra dócil y poco exigente? Pues vamos a excavar allí nuestras minas (de plata, claro está) y a construir nuestros altos hornos; vamos a invertir nuestros capitales en aquellas tierras y a desarrollar en ellas nuestros métodos de trabajo”, escribía durante el exilio mexicano, en la revista “*Freies Deutschland*”, editada en 1942, el gran intelectual alemán, Egor Erwin Kisch (citado en Ette 1999).⁶

Humboldt lo sabía. “*Los progresos de los conocimientos cósmicos exigieron el precio de todas las violencias y horrores que los conquistadores, que se tenían a sí mismos por civilizados, extendieron por todo el continente*”,⁷ escribió en su obra magna: “*Cosmos*”. ¿Cuánto de ese espíritu descubridor-conquistador está todavía vigente?, es una pregunta que flota en el ambiente cuando la búsqueda y apropiación de recursos naturales está en pleno apogeo.

Cuentan que Humboldt -maravillado por la geografía, la flora y la fauna de la región- veía a sus habitantes como si fueran mendigos sentados sobre un saco de oro, refiriéndose a sus incommensurables riquezas naturales no aprovechadas. Alejandro von Humboldt, de alguna manera, ratificó nuestra misión exportadora de Naturaleza en lo que sería el mundo post-colonial. Nos vio como territorios conminados a aprovechar de los recursos naturales existentes; un aprovechamiento inspirado en el ejercicio de la razón, la razón explotadora de la época.⁸

⁶ No difiere mucho del “*punto cuarto*” del discurso inaugural del presidente Harry Truman en enero de 1949.

⁷ Algo parecido sucedió y sucede con los blancos, criollos y mantuanos, que en aras del progreso propiciaron un verdadero genocidio post-colonial en los pueblos originarios (en Uruguay y Argentina, particularmente).

⁸ Otro viajero ilustre fue Jean Baptiste Boussingault 1802-1887, continuador del trabajo de Humboldt en el estudio de los recursos naturales de América, y descubridor más tarde del ciclo de nitrógeno.

Humboldt quería ver qué recursos había en América pero también quería hacer ciencia pura (subiendo al Chimborazo con sus guías, no sin esfuerzo, para medir la temperatura de ebullición del agua).

América Latina gran exportadora de Naturaleza

Abya Yala (América desde la llegada de los conquistadores europeos), como lo fue África y Asia, fue integrada en el mercado mundial como suministradora de recursos primarios desde hace más de 500 años. De esta región salió el oro, la plata y las piedras preciosas que financiarían la expansión del imperio de los Austria, pero, sobre todo, el surgimiento del capitalismo en la Europa central. Esta riqueza hizo bascular el centro del sistema mundial de Asia a Europa. Eurasia, según André Gunder Franck, ya era un sistema-mundo integrado con intercambios culturales y económicos (ruta de la seda) y con ciclos de hegemonía (los califatos árabes, la India, la China) y ciclos económicos. La incorporación de América (con sus riquezas) hace que el centro se desplace hacia Europa. Eso fue, además, posible por la crisis interna de la potencia hegemónica china. La incorporación de América, África y posteriormente Australia e islas del Pacífico hacen que el sistema-mundo sea, por primera vez, un sistema mundial. Y desde entonces estas tierras americanas, sobre todo las del sur, asumieron una posición sumisa en el contexto internacional al especializarse en extraer recursos naturales para el mercado mundial.

Conseguida la Independencia de España los países de América Latina siguieron exportando recursos naturales, es decir Naturaleza, tal como lo habían hecho en la colonia.

El mensaje de Humboldt encontró una interpretación teórica en el renombrado libro de David Ricardo “*Principios de Economía Política y Tributación*” (1817). Este importante economista inglés recomendaba que cada país debía especializarse en la producción de aquellos bienes con ventajas comparativas o relativas, y adquirir de otro aquellos bienes en los que tuviese una desventaja comparativa. Según él, Inglaterra, en su ejemplo, debía especializarse en la producción de telas y Portugal en vino... Sobre esta base se construyó el fundamento de la teoría del comercio exterior.

Esta tesis, tan mencionada por los economistas, no aceptaba o no reconocía que se trataba simplemente de la lectura de una imposición imperial. La división del trabajo propuesta por Ricardo se plasmó en el acuerdo de Methuen firmado en Lisboa el 27 de diciembre de 1703 entre Portugal e Inglaterra.⁹ En dicho acuerdo, de apenas tres artículos, seguramente el más corto de la historia diplomática europea, se establecía que los portugueses comprarían

⁹ Se le conoce como acuerdo o tratado de Methuen porque al frente de las negociaciones de este tratado estuvo el embajador inglés John Methuen. Por Portugal intervino Manuel Teles da Silva, marqués de Alegrete.

paños y productos textiles a Inglaterra y, como contrapartida, los británicos concederían trato favorable a los vinos procedentes de Portugal.

Gran Bretaña, para recordar a la primera nación capitalista industrializada con vocación global, no practicó la libertad comercial que tanto defendía. Es más, con su flota impuso en varios rincones del planeta sus intereses: introdujo a cañonazos el opio a los chinos, a cuenta de la presunta libertad de comercio o bloqueó los mercados de sus extensas colonias para protegerlos con el fin de mantener el monopolio para colocar sus textiles. Históricamente el punto de partida de las economías exitosas se basó en esquemas proteccionistas, muchos de los cuales siguen vigentes de diversas formas hasta ahora.

Los alemanes, inspirados en Friedrich List -un verdadero adelantado en lo que a teorías del desarrollo se refiere-, lograron su desarrollo con medidas proteccionistas en contra del discurso libremercantil dominante en el siglo XIX. Los estadounidenses buscaron una senda diferente a la que predicaban los ingleses; Ulysses Grant, héroe de la guerra de secesión y luego presidente de EEUU (1868-1876), fue categórico cuando declaró que “*dentro de 200 años, cuando América haya obtenido del proteccionismo todo lo que pueda ofrecer, también adoptará el libre comercio*”; y vaya que lo lograron antes, incluso apoyándose una y otra vez en sus *marines*. Y los países asiáticos, Japón y ahora China inclusive, tampoco fueron ni son libremercantistas. (Ha-Joon Chang 2004)

Desde entonces, imbricada profundamente con el modelo de acumulación primario-exportador, se consolidó una visión pasiva y sumisa de aceptación de este posicionamiento en la división internacional del trabajo en muchos de nuestros países, ricos en recursos naturales. Dicha aceptación se ha mantenido profundamente enraizada en amplios segmentos de estas sociedades, como que se tratara de un ADN insuperable que afecta inclusive a sus gobernantes. En estas sociedades no se acaba de entender que los efectos multiplicadores que tiene la manufactura sobre el resto de la economía son muchísimo mayores que los que tiene el extractivismo. Fabricar un radio, un televisor, un auto o una computadora, por ejemplo, implica muchas empresas secundarias y exige esfuerzos en otros sectores (investigación). Hacer un agujero en la tierra para sacar minerales, no tanto.

Para muchos gobernantes, incluso aquellos considerados como *progresistas*, les es casi imposible imaginarse una senda de liberación de esta “*maldición de la abundancia*”¹⁰ de los recursos naturales, que implique la construcción de economías y sociedades capaces de vivir en armonía con la Naturaleza. Este es uno de los puntos más contradictorios, pues se trata de gobiernos, sobre todo el ecuatoriano y boliviano, que apoyaron la defensa de la Naturaleza inclusive a nivel constitucional; en el caso de Ecuador el asunto es aún más complicado si tiene presente que el gobierno de este país propuso al mundo la Iniciativa

¹⁰ Ver Schuldt 1995; Acosta 2009.

Yasuní-ITT, una de las ideas más revolucionarias y prácticas para enfrentar el calentamiento global, proteger la biodiversidad e inclusive proteger la vida de seres humanos.¹¹

El deseo de dominar la Naturaleza, para transformarla en productos exportables, ha estado presente permanentemente en la región. En los albores de la Independencia, frente al terremoto en Caracas, que ocurrió en 1812, Simón Bolívar pronunció una célebre frase, que marcó la época: *“Si la Naturaleza se opone lucharemos contra ella y haremos que nos obedezca”*. Más allá de las lecturas patrióticas que ven en ese pronunciamiento la decisión del líder para enfrentar las adversidades, lo que debe quedar claro es que Bolívar actuaba de acuerdo con las demandas de la época. Convencido estaba él, en consonancia con el pensamiento imperante en ese entonces, de que se podía dominar a la Naturaleza.

Lo curioso es que ese espíritu de dominación no ha sido superado a pesar de que ya desde hace muchos años atrás sabemos que es imposible continuar por la actual senda depredadora de la Naturaleza. Así, en Ecuador, a fines del año 2009, el presidente de la República, ante los racionamientos de energía eléctrica provocados por el prolongado estiaje y la ausencia de respuestas oportunas, considerándolos como el producto de una adversidad ambiental, declaró públicamente en una de sus alocuciones sabatinas, que *“si la Naturaleza con esta sequía se opone a la revolución ciudadana, lucharemos y juntos la venceremos, tengan la seguridad”* (7 de noviembre 2009).

La ilusión del extractivismo todopoderoso, plasmado en la metáfora de Alejandro von Humboldt, sigue vigente. El mismo presidente ecuatoriano ha repetido cansinamente la misma metáfora que el connotado naturalista y geógrafo alemán. Así, en su informe a la nación, el 15 de enero del año 2009, para defender la Ley de Minería, dijo que *“no daremos marcha atrás en la Ley de Minería, porque el desarrollo responsable de la minería es fundamental para el progreso del país. No podemos sentarnos como mendigos en el saco de oro”*. El 25 de octubre del 2011, cuando fue a visitar Quimsacocha, lugar en donde existe un yacimiento aurífero, reiteró que *“la minería es fundamental para la era moderna. Sin ella regresamos a la época de las cavernas. No podemos caer en la irresponsabilidad de ser mendigos sentados en un saco de oro”*. Este recuento podría seguir largamente...

Al extractivismo se lo acepta todavía como la fuente de financiamiento para conseguir el desarrollo. Es más, negarlo, desde esta visión todavía bastante extendida, cerraría las puertas del desarrollo. El presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales, ante la propuesta de no ampliar la frontera petrolera en la Amazonía boliviana, fue categórico, *“¿de qué, entonces, es que va a vivir Bolivia, si algunas ONG dicen ‘Amazonia sin petróleo’ (...) Están diciendo, en tres palabras, que el pueblo boliviano no tenga plata, que*

¹¹ Sobre el tema se pueden consultar los trabajos de Eduardo Gudynas, Esperanza Martínez, Pamela Martín, Joseph Vogel o del mismo autor de estas líneas, entre otros.

no haya regalías, pero también van diciendo que no haya el bono Juancito Pinto, ni la Renta Dignidad, ni el bono Juana Azurduy”.

La respuesta del presidente Alan García, un presidente neoliberal, en junio del 2009, ante las protestas de los indígenas amazónicos contrarios a actividades extractivistas, que terminaron en una masacre, no puede ser más decidora: *“Ya está bueno, estas personas no tienen corona, no son ciudadanos de primera clase que puedan decirnos -400 mil nativos a 28 millones de peruanos- tú no tienes derecho de venir por aquí, de ninguna manera, eso es un error gravísimo y quien piense de esa manera quiere llevarnos a la irracionalidad y al retroceso primitivo”.*

La Naturaleza, en suma, sigue siendo asumida, por gobiernos de diferente orientación ideológica, como un elemento a ser domado, explotado y por cierto mercantilizado. La Naturaleza, concretamente los recursos naturales, sobre todo no renovables, son vistos como los pilares para construir el desarrollo. Los gobernantes *progresistas* tratan de acelerar el salto hacia la ansiada modernidad forzando el extractivismo, con una suerte de modernización pasadista, que hermana a los gobiernos *progresistas* con los gobiernos neoliberales. Parecería que estos gobiernos *progresistas*, más allá del discurso, no son capaces de diseñar y llevar adelante opciones diferentes a la modalidad de acumulación extractivista.

Los amenazados límites de la Naturaleza

Frente a esta añeja visión de dominación y explotación, sostenida en el divorcio profundo de la economía y la Naturaleza, causante de crecientes problemas globales, han surgido varias voces de alerta.

A mediados de la segunda mitad del siglo XX el mundo enfrentó un mensaje de advertencia. La Naturaleza tiene límites. En 1972, en el Informe del Club de Roma (Meadows), conocido como *“los límites del crecimiento”*, encargado al Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT, en sus siglas en inglés), el mundo fue confrontado con esa realidad indiscutible. El problema de aquel informe es que adelantó problemas, que al no cumplirse lo deslegitimaron injustamente. Algo parecido puede estar pasando con el *“cambio climático”* y los diferentes *“afeites”* a los que se ha sometido la realidad para que encaje con la teoría. Demasiados intereses por un lado y por otro.

La realidad de los límites del crecimiento, escamoteada por la voracidad de las demandas de acumulación del capital, se sostiene en la firme y dogmática creencia en el poder todo poderoso de la ciencia.

El punto es claro, la Naturaleza no es infinita, tiene límites y estos están a punto de ser superados, sino lo están siendo ya. Así, el informe Meadows, que desató diversas lecturas y suposiciones, aunque no trascendió mayormente en la práctica, dejó plantado en el mundo por un lado una señal de alerta, por otro, una demanda: no podemos seguir por la misma senda, al tiempo que requerimos análisis y respuestas globales.

Son ya muchos los economistas de prestigio como Nicholas Georgescu-Roegen, Kenneth Boulding, Herman Daly, Rofie Hueting o Joan Martínez Alier que han demostrado las limitaciones del crecimiento económico. Incluso Amartya Sen, Premio Nobel de Economía, economista que no cuestiona el mercado ni el capitalismo, rompió lanzas en contra del crecimiento económico visto como sinónimo de desarrollo. En la actualidad se multiplican los reclamos, sobre todo en los países industrializados, por una economía que propicie no sólo el crecimiento estacionario, sino el “*decrecimiento*”. Aquí podríamos citar los trabajos de Enrique Leff o Serge Latouche, seguidores tardíos de John Stuart Mill, economista inglés, que en 1848 anticipó algunas reflexiones fundacionales de lo que hoy se conoce como una economía estacionaria.

Enrique Leff (2008), que cree que es preciso dar paso a una transición hacia otra forma de organización de la producción y la misma sociedad, se pregunta

“¿Cómo desactivar el crecimiento de un proceso que tiene instaurado en su estructura originaria y en su código genético un motor que lo impulsa a crecer o morir? ¿Cómo llevar a cabo tal propósito sin generar como consecuencia una recesión económica con impactos socioambientales de alcance global y planetario?”

(...) esto lleva a una estrategia de deconstrucción y reconstrucción, no a hacer estallar el sistema, sino a re-organizar la producción, a desengancharse de los engranajes de los mecanismos de mercado, a restaurar la materia desgranada para reciclarla y reordenarla en nuevos ciclos ecológicos. En este sentido la construcción de una racionalidad ambiental capaz de deconstruir la racionalidad económica, implica procesos de reapropiación de la naturaleza y reterritorialización de las culturas.”

Este debate está cada vez más presente en los países industrializados, los mayores responsables de la debacle ambiental global. Pero debería ser también motivo de preocupación en el Sur.

No se trata de que los países empobrecidos no crezcan o crezcan poco para que los países ricos mantengan sus insostenibles niveles de vida. En los países subdesarrollados resulta por lo menos oportuno de diferenciar el crecimiento “bueno” del crecimiento “malo”, como lo plantea Manfred Max-Neef. El crecimiento económico puede ser necesario en determinadas

circunstancias, sobre todo para superar las deficiencias en educación y salud, por ejemplo. Pero eso no justifica cualquier tipo de crecimiento. Aquí caben las categóricas expresiones sobre el crecimiento de Manfred Max Neef (2001):

*“Si me dedico, por ejemplo, a depredar totalmente un recurso natural, mi economía crece mientras lo hago, pero a costa de terminar más pobres. En realidad la gente no se percata de la aberración de la macroeconomía convencional que contabiliza la pérdida de patrimonio como aumento de ingreso. Detrás de toda cifra de crecimiento hay una historia humana y una historia natural. Si esas historias son positivas, bien venido sea el crecimiento, porque es preferible crecer poco pero crecer bien, que crecer mucho pero mal”.*¹²

A nivel global discutamos de manera seria y responsable sobre el decrecimiento económico o al menos el crecimiento estacionario en el Norte global, que necesariamente deberá venir de la mano del postextractivismo en el Sur global.

Ahora, cuando los límites de sustentabilidad del mundo están siendo literalmente superados, es indispensable, además, construir soluciones ambientales vistas como una asignatura universal.

Por un lado, los países empobrecidos y estructuralmente excluidos deberán buscar opciones de vida digna y sustentable, que no representen la reedición caricaturizada del estilo de vida occidental. Mientras que, por otro lado, los países “desarrollados” tendrán que resolver los crecientes problemas de inequidad internacional que ellos han provocado y, en especial, tendrán que incorporar criterios de suficiencia en sus sociedades antes que intentar sostener, a costa del resto de la humanidad, la lógica de la eficiencia entendida como la acumulación material permanente. Los países ricos, en definitiva, deben cambiar su estilo de vida que pone en riesgo el equilibrio ecológico mundial, pues desde esta perspectiva también son de alguna manera también subdesarrollados o “maldesarrollados” (Samir Amin, José María Tortosa). A la par deben asumir su corresponsabilidad para dar paso a una restauración global de los daños provocados, en otras palabras deben pagar su deuda ecológica.

No se trata simplemente de una deuda climática. La deuda ecológica encuentra sus primeros orígenes con la expoliación colonial -la extracción de recursos minerales o la tala masiva de los bosques naturales, por ejemplo-, se proyecta tanto en el “intercambio ecológicamente desigual”, como en la “ocupación gratuita del espacio ambiental” de los países empobrecidos por efecto del estilo de vida depredador de los países industrializados. Aquí cabe incorporar las presiones provocadas sobre el medio ambiente a través de las

¹² Ver la carta abierta de Manfred Max-Neef al ministro de Economía de Chile, 4 de diciembre del 2001.

exportaciones de recursos naturales -normalmente mal pagadas y que tampoco asumen la pérdida de nutrientes y de la biodiversidad, para mencionar otro ejemplo- provenientes de los países subdesarrollados, exacerbadas por los crecientes requerimientos que se derivan del servicio de la deuda externa y de la propuesta aperturista a ultranza. La deuda ecológica crece, también, desde otra vertiente interrelacionada con la anterior, en la medida que los países más ricos han superado largamente sus equilibrios ambientales nacionales, al transferir directa o indirectamente contaminación (residuos o emisiones) a otras regiones sin asumir pago alguno. A todo lo anterior habría que añadir la biopiratería, impulsada por varias corporaciones transnacionales que patentan en sus países de origen una serie de plantas y conocimientos indígenas. Por eso bien podríamos afirmar que no solo hay un intercambio comercial y financieramente desigual, sino que también se registra un intercambio ecológicamente desequilibrado y desequilibrador.

La crisis provocada por la superación de los límites de la Naturaleza conlleva necesariamente a cuestionar la institucionalidad y la organización sociopolítica. Tengamos presente que, *“en la crisis ecológica no solo se sobrecargan, distorsionan agotan los recursos del ecosistema, sino también los ‘sistemas de funcionamiento social’, o, dicho de otra manera: se exige demasiado de las formas institucionalizadas de regulación social; la sociedad se convierte en un riesgo ecológico”* (Egon Becker 2001). Riesgo que amplifica las tendencias excluyentes y autoritarias, así como las desigualdades e inequidades tan propias del sistema capitalista: *“un sistema de valores, un modelo de existencia, una civilización: la civilización de la desigualdad”*, tal como lo entendía el economista austríaco Joseph Schumpeter.

Ante estos retos, aflora con fuerza la necesidad de repensar la sustentabilidad en función de la capacidad de carga y resiliencia de la Naturaleza. En otras palabras, la tarea radica en el conocimiento de las verdaderas dimensiones de la sustentabilidad y en asumir la capacidad de la Naturaleza de soportar perturbaciones, que no pueden subordinarse a demandas antropocéntricas. Esta tarea demanda una nueva ética para organizar la vida misma. Se precisa reconocer que el desarrollo convencional nos conduce por un camino sin salida. Los límites de la Naturaleza, aceleradamente desbordados por los estilos de vida antropocéntricos, particularmente exacerbados por las demandas de acumulación del capital, son cada vez más notables e insostenibles.

La tarea parece simple, pero es en extremo compleja. En lugar de mantener el divorcio entre la Naturaleza y el ser humano, hay que propiciar su reencuentro, algo así como intentar atar el nudo gordiano roto por la fuerza de una concepción de vida depredadora y por cierto intolerable. Bruno Latour (2007) nos dice que *“se trata de volver a atar el nudo gordiano atravesando, tantas veces como haga falta, el corte que separa los conocimientos exactos y el ejercicio del poder, digamos la Naturaleza y la cultura”*. El aporte de Latour

plantea profundos debates en la antropología sobre la división entre Naturaleza en singular y las culturas en plural. Empalmando las dos, la política cobra una renovada actualidad.

Para lograr esta transformación civilizatoria, una de las tareas iniciales radica en la desmercantilización de la Naturaleza como parte de un reencuentro consciente con la Naturaleza; los habitantes de las ciudades deben entender y asumir que el agua, por ejemplo no viene de los supermercados o del sistema de suministro municipal del líquido vital. Más que eso aún, los objetivos económicos deben estar subordinados a las leyes de funcionamiento de los sistemas naturales, sin perder de vista el respeto a la dignidad humana y procurando asegurar calidad en la vida de las personas.

En concreto la economía debe echar abajo todo el andamiaje teórico que vació “*de materialidad la noción de producción y (separó) ya por completo el razonamiento económico del mundo físico, completando así la ruptura epistemológica que supuso desplazar la idea de sistema económico, con su carrusel de producción y crecimiento, al mero campo del valor*” (José Manuel Naredo 2009).¹³ Más aún, la economía debe subordinarse a la ecología. Por una razón muy simple, la Naturaleza establece los límites y alcances de la sustentabilidad y la capacidad de renovación que poseen los sistemas para auto renovarse, de las que dependen las actividades productivas. Es decir, que si destruye la Naturaleza se destruye la base de la economía misma.

Esto nos conmina a evitar las acciones que eliminen la diversidad, reemplazándola por la uniformidad que provoca la megaminería o los monocultivos, por ejemplo, pues estas actividades como reconoce Godofredo Stutzin (1984), “*rompen los equilibrios, produciéndose desequilibrios cada vez mayores.*”

Escribir ese cambio histórico, es decir el paso de una concepción antropocéntrica a una (socio) biocéntrica, es el mayor reto de la humanidad si es que no se quiere poner en riesgo la existencia misma del ser humano sobre la tierra.

Los Derechos de la Naturaleza o el derecho a la existencia

Las reflexiones anteriores enmarcan en la historia los pasos vanguardistas dados en la Asamblea Constituyente de Montecristi. Ubican con claridad por dónde debería marchar la construcción de una nueva forma de organización de la sociedad, si realmente ésta pretende ser una opción de vida, en tanto respeta y convive dentro de la Naturaleza.

En este empeño, luego de conocer lo que realmente significan y presentan los Derechos de la Naturaleza, hay que configurar una estrategia de acción que empiece por identificar

¹³ No nos olvidemos que “*las así llamadas leyes económicas no son leyes eternas de la Naturaleza, sino leyes históricas que aparecen y desaparecen*” (Friedrich Engels en carta a Albert Lange, 29 de marzo de 1865).

primero lo que podría ser entendido como los mega-derechos (Derechos Humanos y Derechos de la Naturaleza, especialmente) y luego los meta-derechos (el agua, la soberanía alimentaria, la biodiversidad, la soberanía energética).

En la Constitución ecuatoriana del año 2008, al reconocer los Derechos de la Naturaleza, es decir entender a la Naturaleza como sujeto de derechos, y sumarle el derecho a ser restaurada de manera integral cuando ha sido destruida, se estableció un hito en la Humanidad. Por igual trascendente fue la incorporación del término Pacha Mama, visto como sinónimo de Naturaleza, en tanto reconocimiento de plurinacionalidad e interculturalidad.

La discusión en el seno de la Asamblea Constituyente en Montecristi fue compleja. Varios asambleístas, inclusive del bloque oficialista, el mayoritario, así como miembros de alto nivel del propio gobierno se opusieron a aceptar los Derechos de la Naturaleza y la tildaron incluso como de una “*estupidez*”. Fuera de la Asamblea, los Derechos de la Naturaleza fueron vistos como un “*galimatías conceptual*” por los conservadores del derecho, en esencia incapaces de entender los cambios en marcha. A ellos les resulta difícil comprender que el mundo está en movimiento permanente.

A lo largo de la historia del derecho, cada ampliación de los derechos fue anteriormente impensable. La emancipación de los esclavos o la extensión de los derechos a los afroamericanos, a las mujeres y a los niños y niñas fueron una vez rechazadas por ser consideradas como un absurdo. Se ha requerido que a lo largo de la historia se reconozca “el derecho de tener derechos” y esto se ha conseguido siempre con un esfuerzo político para cambiar aquellas visiones, costumbres y leyes que negaban esos derechos. Es curioso que muchas personas, que se han opuesto a la ampliación de estos derechos, no tienen empacho alguno en se entregue derechos casi humanos a las personas jurídicas... una de las mayores aberraciones del derecho.

Este proceso, en este caso de aceptación de los Derechos de la Naturaleza, constituye una fuente pedagógica potente, que supera el solo cumplimiento de las normas constitucionales. Aunque, la judicialización de dichas normas provocará, a no dudarlo, mayores espacios de apertura para producir conocimientos a partir de nuevos marcos conceptuales.

La liberación de la Naturaleza de esta condición de sujeto sin derechos o de simple objeto de propiedad, exigió y exige, entonces, un esfuerzo político que le reconozca como sujeto de derechos. Este aspecto es fundamental si aceptamos que todos los seres vivos tienen el mismo valor ontológico, lo que no implica que todos sean idénticos. Esto articula la noción de la “*igualdad biocéntrica*”, en la que, según Eduardo Gudynas (2009), todas las especies vivas tienen la misma importancia y por lo tanto merecen ser protegidas: “*se intentará*

conservar tanto las especies útiles como las inútiles, las que tienen valor de mercado como aquellas que no lo poseen, las especies atractivas como las desagradables”.

Al referir los derechos “*a la Naturaleza es posible calificarlos y cuantificarlos mediante un enfoque propiamente ecológico en lugar de determinarlos exclusivamente desde el punto de vista de los intereses humanos en juego. Se invierte desde luego el “onus probandi”, (...) se establece la presunción contraria de que todo lo que existe en la Naturaleza ‘sirve de algo’ en el contexto de la ‘empresa de la vida’ y debe, por consiguiente, ser conservado tal como es, salvo que pueda acreditarse la existencia de un interés superior que justifique la alteración o destrucción proyectadas (...).*”(Godofredo Stutzin 1984) Esto conduce a romper con la visión instrumental del ambiente, en tanto se reconocen valores propios a la Naturaleza. No se habla de valores que son atribuidos por los seres humanos. Un tema que tiene historia.¹⁴

Dotar de Derechos a la Naturaleza significa, entonces, alentar políticamente su paso de objeto a sujeto, como parte de un proceso centenario de ampliación de los sujetos del derecho, como recordaba ya en 1988 Jörg Leimbacher, jurista suizo. Lo central de los Derechos de la Naturaleza, de acuerdo al mismo Leimbacher, es rescatar el “*derecho a la existencia*” de los propios seres humanos.¹⁵ Aquí cabe la célebre frase de uno de los grandes racionalistas de la filosofía del siglo XVII, el holandés Baruch de Spinoza (1632-1677), quien en contraposición con la actual posición teórica sobre la racionalidad, reclamaba que “*cualquier cosa que sea contraria a la Naturaleza lo es también a la razón, y cualquier cosa que sea contraria a la razón es absurda*”.

Hay que entender que lo que hacemos por la Naturaleza lo hacemos por nosotros mismos. Este es un punto medular de los Derechos de la Naturaleza. Insistamos hasta el cansancio que el ser humano no puede vivir al margen de la Naturaleza. Por lo tanto, garantizar la sustentabilidad es indispensable para asegurar la vida del ser humano en el planeta. Esta lucha de liberación, en tanto esfuerzo político, empieza por reconocer que el sistema capitalista destruye sus propias condiciones biofísicas de existencia. Un sistema en esencia depredador y explotador, que, no nos olvidemos, “*vive de sofocar a la vida y al mundo de la vida*” (Bolívar Echeverría).

La coyuntura política del momento constituyente, la intensidad del debate y el compromiso de un grupo de assembleístas, así como también aportes de varios especialistas en la materia, inclusive el oportuno texto escrito por Eduardo Galeano: *La Naturaleza no es muda*, en

¹⁴ El filósofo Arne Naes (1912-2009), padre de la ecología profunda, sostenía que “*todos los seres vivos tienen el mismo valor*”. Los saberes ancestrales de las comunidades indígenas también asumen el mismo respeto a la vida a través de relaciones de armonía con la Pachamama, en tanto conviven con ella en base a la reciprocidad y el equilibrio.

¹⁵ Cabe anotar que el Leimbacher y otros textos sobre esta materia llegaron a manos del autor de estas líneas como consecuencia de la expedición de la Constitución de Montecristi.

donde destacaba la importancia de la discusión que se llevaba adelante en Montecristi¹⁶, permitieron que finalmente se acepte esta iniciativa. El trabajo y el debate constituyentes fueron arduos. Por cierto que en este punto habría que relieves todos los aportes y las luchas desde el mundo indígena, en donde la Pacha Mama es parte consustancial de sus vidas.

A más de tradición transcultural que considera a la tierra como la Madre, es decir como la Pacha Mama, hay otras razones científicas que consideran que la tierra se comporta como un superorganismo vivo. Incluso hay razones cosmológicas que asumen a la tierra y a la vida como momentos del vasto proceso de evolución del universo. Igualmente se resalta el carácter de relacionalidad entre todos los seres: todo tiene que ver con todo, en todos los puntos y en todas las circunstancias. Así, más allá de la influencia de la cosmovisión indígena, en la que los seres humanos están inmersos en la Naturaleza, la idea de dotar de derechos a la Naturaleza también tiene antecedentes incluso en el mundo occidental, como lo veremos a continuación.

A pesar de los avances constitucionales anotados, desde la entrada en vigencia de la nueva Constitución ecuatoriana, en octubre del 2008, se ha transitado por un sendero complicado en lo que a la aplicación de sus normas se refiere. Hay varias leyes, patrocinadas por el ejecutivo, que contradicen determinados principios constitucionales en el campo de los derechos ambientales y, particularmente, los de la Naturaleza especialmente.

Hay que anotar, sin embargo, la conformación de la primera judicatura de la Naturaleza en las islas Galápagos, así como la aceptación de la acción de protección, inspirada en los Derechos de la Naturaleza, en contra del Gobierno Provincial de Loja en marzo del año 2011, por la contaminación del río Vilcabamba. Inclusive una polémica medida cautelar se tomó en nombre de los Derechos de la Naturaleza, cuando la fuerza pública realizó un operativo violento en contra de la minería informal en la provincia de Esmeraldas en mayo del 2011.

Por lo tanto, conscientes de que no será fácil cristalizar estas transformaciones en el Ecuador, sabemos que su aprobación será aún mucho más compleja a nivel mundial. Sobre todo en la medida que éstas afectan los privilegios de los círculos de poder nacionales y transnacionales, que harán lo imposible para tratar de detener este proceso de emancipación. Es más, desde la vigencia de los Derechos de la Naturaleza es indispensable avizorar una civilización postcapitalista.

Teniendo un marco referencial constitucional transformador como el de Montecristi la tarea radica en enfrentar democráticamente la lucha por la vida, que es lo que está realmente en

¹⁶ La lectura del texto de Galeano en el pleno de la Asamblea logró consolidar una posición que no parecía prometedora al inicio del proceso constituyente.

juego. Y por cierto será necesario desplegar una estrategia internacional para impulsar la Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza.

Los Derechos Humanos y los Derechos de la Naturaleza

La vigencia de los Derechos de la Naturaleza plantea cambios profundos. Hay que transitar del actual antropocentrismo al biocentrismo. Tránsito que exige un proceso de mutación sostenido y plural, como requisito fundamental para llevar a cabo una gran transformación. Este será un emprendimiento, político en esencia, que nos conmina a incorporar permanentemente la cuestión del poder, que no se resuelve simplemente conquistando el gobierno.

La tarea, al decir de Roberto Guimaraes, es organizar la sociedad y la economía asegurando la integridad de los procesos naturales, garantizando los flujos de energía y de materiales en la biosfera, sin dejar de preservar la biodiversidad del planeta.

Por lo tanto, esta definición pionera a nivel mundial, de que la Naturaleza es sujeto de derechos, es una respuesta de vanguardia frente a la actual crisis civilizatoria. Y como tal ha asido asumida en amplios segmentos de la comunidad internacional, conscientes de que es imposible continuar con un modelo de sociedad depredadora, basado en la lucha de los humanos contra la Naturaleza. No va más la identificación del bienestar y la riqueza como acumulación de bienes materiales, con las consecuentes expectativas de crecimiento económico y consumo ilimitados. En este sentido es necesario reconocer que los instrumentos disponibles para analizar estos asuntos ya no sirven. Son instrumentos que naturalizan y convierten en inevitable este patrón civilizatorio. Son conocimientos de matriz colonial y eurocéntrica, como acertadamente señala el venezolano Edgardo Lander.

Habrà que diferenciar cuidadosamente lo que son Derechos de la Naturaleza de lo que son los derechos de los pueblos indígenas. Hay el riesgo eurocéntrico de identificar Naturaleza con “*salvajes*”. O dicho de otra manera, la “*cultura es nuestra*”, del mundo occidental civilizado, y la Naturaleza es de los indígenas; esto constituiría una aberración. Igualmente sería grave que desde el mundo indígena los Derechos de la Naturaleza fueran percibidos como un intento para imponer en las comunidades indígenas condiciones desde afuera, lo que limitaría su capacidad de autodeterminación.

Al reconocer a la Naturaleza como sujeto de derechos, en la búsqueda de ese indispensable equilibrio entre la Naturaleza y las necesidades de los seres humanos, se supera la versión constitucional tradicional de los derechos a un ambiente sano, presentes desde hace tiempo atrás en el constitucionalismo latinoamericano. En sentido estricto, tal como propone Eduardo Gudynas (2009) urge precisar que los derechos a un ambiente sano son parte de los Derechos Humanos, y que no necesariamente implican Derechos de la Naturaleza. La

finalidad de esta distinción es indicar que las formulaciones clásicas de los Derechos Humanos, es decir de los derechos a un ambiente sano o calidad de vida, en esencia son antropocéntricas, y que deben entenderse separadamente de los Derechos de la Naturaleza.

En los Derechos Humanos el centro está puesto en la persona. Se trata de una visión antropocéntrica. En los derechos políticos y sociales, es decir de primera y segunda generación, el Estado le reconoce a la ciudadanía esos derechos, como parte de una visión individualista e individualizadora de la ciudadanía. En los 1) derechos civiles, 2) derechos políticos, 3) derechos económicos, sociales y culturales (conocidos como DESC). A estos derechos se añaden los derechos de cuarta generación, difusos y colectivos, entre los que se incluye el derecho a que los seres humanos gocen de condiciones sociales equitativas y de un medioambiente sano y no contaminado. Con esta batería de derechos se procura evitar la pobreza y el deterioro ambiental que impacta negativamente en la vida de las personas.

Estos derechos se enmarcan en la visión clásica de la justicia: imparcialidad ante la ley, garantías ciudadanas, etc. Para cristalizar los derechos económicos y sociales se da paso a la justicia re-distributiva o justicia social, orientada a enfrentar la pobreza. Los derechos ambientales configuran la justicia ambiental, que atiende demandas de los humanos -sobre todo de grupos pobres y marginados- en defensa de la calidad de sus condiciones de vida afectada por destrozos ambientales. En estos casos, cuando hay daños ambientales, los seres humanos pueden ser indemnizados, reparados y/o compensados. (Carlos Beristain 2010)

En la Constitución de Montecristi, de los derechos referidos al ambiente, es decir de los Derechos Humanos de cuarta generación, se derivan mandatos constitucionales fundamentales. Uno clave tiene que ver con los procesos de desmercantilización de la Naturaleza, como la introducción de criterios mercantiles para comercializar los servicios ambientales. Sin embargo, no se puede excluir el uso de valores económicos como un tipo de valoración humana, que en un momento determinado pueden ser de utilidad sobre todo para diseñar y concretar políticas dentro de los procesos de transición del antropocentrismo al biocentrismo. En concreto, *“los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado”*, reza el artículo 74 de la Constitución.

Por igual se prohíbe la mercantilización del agua. El líquido vital fue declarado en la Asamblea Constituyente de Montecristi como un derecho humano fundamental. El agua, entonces, no puede ser visto como un negocio. Por eso, al inicio del texto constitucional se estableció, en el artículo 12, que *“el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.”*

La trascendencia de estas disposiciones constitucionales, que el gobierno no quiere cumplirlas a cabalidad, es múltiple:

- En tanto derecho humano se superó la visión mercantil del agua y se recuperó la del “usuario”, es decir la del ciudadano y de la ciudadana, en lugar del “cliente”, que se refiere solo a quien puede pagar.
- En tanto bien nacional estratégico, se rescató el papel del Estado en el otorgamiento de los servicios de agua; papel en el que el Estado puede ser muy eficiente, tal como se ha demostrado en la práctica.
- En tanto patrimonio se pensó en el largo plazo, es decir en las futuras generaciones, liberando al agua de las presiones cortoplacistas del mercado y la especulación.
- Y en tanto componente de la Naturaleza, se reconoció en la Constitución de Montecristi la importancia del agua como esencial para la vida de todas las especies, pues hacia allá apuntan los Derechos de la Naturaleza.

Este logro constituyó una posición de avanzada a nivel mundial. Dos años después de la incorporación de este mandato constituyente referido al agua, el 28 de julio del 2010, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la propuesta del gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia declarando *“el derecho al agua segura y al saneamiento como un derecho humano”*. Este es un derecho *“esencial para el goce pleno de la vida y de todos los derechos humanos”*, de conformidad con dicha declaración.

La soberanía alimentaria, que incorpora la protección del suelo y el uso adecuado del agua, que representa un ejercicio de protección a los millares de campesinos que viven de su trabajo y por cierto la existencia digna de toda la población, se transformó en otro eje conductor de las normativas constitucionales. Este debería ser el punto de partida de las políticas agrarias e incluso de la recuperación del verdadero patrimonio nacional: su biodiversidad. En la Constitución se plasma incluso la necesidad de conseguir la soberanía energética, sin poner en riesgo la soberanía alimentaria o el equilibrio ecológico.

Por otro lado, en los Derechos de la Naturaleza el centro está puesto en la Naturaleza, que incluye por cierto al ser humano. La Naturaleza vale por sí misma, independientemente de la utilidad o de los usos que le dé el ser humano. Esto es lo que representa una visión biocéntrica. Estos derechos no defienden una Naturaleza intocada, que nos lleve, por ejemplo a dejar de tener cultivos, pesca o ganadería. Estos derechos defienden el mantenimiento de los sistemas de vida, los conjuntos de vida. Su atención se fija en los ecosistemas, en las colectividades, no en los individuos. Se puede comer carne, pescado y granos, por ejemplo, mientras se asegure que quedan ecosistemas funcionando con sus especies nativas.

La representación de estos derechos corresponde a las personas, comunidades, pueblos o nacionalidades. A despecho de quienes recusan esta propuesta vanguardista, la Constitución es categórica al respecto en su artículo 71:

“La Naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo, o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la Naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda”.

A los Derechos de la Naturaleza, en este caso declarados por el pueblo ecuatoriano que es el que en definitiva redactó la Constitución a través de sus asambleístas y que la aprobó con una amplísima mayoría en el referéndum del 28 de septiembre del 2008, se los considera como derechos ecológicos para diferenciarlos de los derechos ambientales. En la Constitución ecuatoriana -no así en la boliviana- estos derechos aparecen en forma explícita como Derechos de la Naturaleza. Son derechos orientados a proteger ciclos vitales y los diversos procesos evolutivos, no sólo las especies amenazadas y las áreas naturales.

En este campo, la justicia ecológica pretende asegurar la persistencia y sobrevivencia de las especies y sus ecosistemas, como conjuntos, como redes de vida. Esta justicia es independiente de la justicia ambiental (aunque en última instancia toda afectación ambiental afecta también al ser humano). No es de incumbencia de la justicia ecológica la indemnización a los humanos por el daño ambiental. La justicia ecológica se expresa en la restauración de los ecosistemas afectados. En realidad se deben aplicar simultáneamente las dos justicias: la ambiental para las personas, y la ecológica para la Naturaleza.

Siguiendo con las reflexiones de Gudynas, los Derechos de la Naturaleza necesitan y la vez originan otro tipo de definición de ciudadanía, que se construye en lo social pero también en lo ambiental. Ese tipo de ciudadanías son plurales, ya que dependen de las historias y de los ambientes, acogen criterios de justicia ecológica que superan la visión tradicional de justicia.¹⁷

Tengamos presente que, de acuerdo al artículo 11 de la Constitución, todos los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual y colectiva ante las autoridades competentes; y, que éstas garantizarán su cumplimiento. Asumir el cumplimiento de esta disposición constitucional es, a no dudarlo, un reto en la construcción de la ciudadanía ecológica. En el artículo 395 de la Constitución, además, se establece que los principios ambientales se aplicarán en forma transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte

¹⁷ Gudynas denomina a estas ciudadanías como “meta-ciudadanías ecológicas”.

del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional; y que, en caso de duda, se aplicarán en el sentido más favorable en la protección de la Naturaleza. De hecho hay que caminar hacia lo que podría ser considerado como una “*comunidad natural*” (Norman Wray), en tanto los Derechos de la Naturaleza amplían la comunidad humana hacia otra que incorpore a todos los seres vivos.

Los Derechos de la Naturaleza, una tarea local y global

La Humanidad requiere propuestas innovadoras, radicales y urgentes que permitan definir nuevos rumbos para enfrentar los graves problemas globales que le aquejan. Es necesaria una estrategia coherente para construir una sociedad equitativa y sustentable; es decir una sociedad que entienda que forma parte de la Naturaleza y que debe convivir en armonía con ella.

Este paso constitucional dado en Ecuador resultó ser de trascendencia planetaria. Es ya un hito histórico. En muchas partes del mundo se debate sobre el tema. Aunque sería mejor decir, esta declaración constitucional revitalizó una discusión presente en diversos lugares del planeta.

Tengamos presente, que la toma de conciencia a nivel mundial sobre los problemas ambientales globales tiene historia. Desde la mitad del siglo XX empezaron a aparecer varias instancias preocupadas por la Tierra: la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN), en 1948; la Conferencia para la Conservación y Utilización de los Recursos, en 1949; el Convenio de Ginebra sobre el Derecho del Mar, en 1958; o, el Tratado Antártico en 1959, para citar algunas de las organizaciones más destacadas.

Desde de la conferencia de Estocolmo en 1972 los problemas ambientales son definidos como temas que superan las fronteras de los Estados nacionales. Un reclamo formal para ejercer acciones globales concertadas fue formulado en 1980. En el “*Informe Norte-Sur: Un programa de sobrevivencia*”, elaborado por una comisión presidida por el ex-canciller alemán Willy Brandt, se estableció que

“estamos cada vez más, nos guste o no, frente a problemas que afectan a la humanidad en su conjunto, por lo que las soluciones a estos problemas son inevitablemente internacionales. La globalización de los peligros y los retos demanda políticas internacionales que van más allá de los temas parroquiales o, incluso, nacionales.”

Son ya varias las conferencias mundiales dedicadas al ambiente, como la de Rio de Janeiro en 1992 y la de Johannesburgo en 2002, con indudable influencia en los países y en las mismas relaciones internacionales.

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro -más conocida como “Cumbre de la Tierra de Río”- se cristalizaron tres tratados internacionales: la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Lucha contra la Desertificación, las que se conocen con el nombre de Convenciones de Río. Cabe mencionar también, aunque no obtuviera los resultados esperados, al Protocolo de Kyoto sobre el Cambio Climático, adoptado inicialmente en 1997.

A pesar de los limitados resultados de estas convenciones, paulatinamente estos problemas ambientales globales y las respuestas impulsadas han modificado la forma en que se aborda este reto y la visión que tienen los seres humanos sobre la Naturaleza.

El derecho, las instituciones, las políticas y las instancias gubernamentales han evolucionado. Desde aquellas ahora lejanas declaraciones a la fecha son muchos los cambios introducidos. Se ha avanzado bastante, pero no lo suficiente. La sociedad civil, con creciente consciencia global, comienza a desplegar una serie de acciones e iniciativas. Es cada vez más evidente la necesidad de cooperar para proteger la vida del ser humano y la del planeta mismo. Empero, la nueva Cumbre de la Tierra, pomposamente presentada como Río + 20, no tuvo los resultados esperados, por eso hay quienes hablan de Río – 20.

En la línea de estas discusiones, llevadas a cabo en la sociedad civil, se debe también señalar que ya hay propuestas concretas para la Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza.¹⁸ Por ejemplo, están la Carta de la Tierra como un intento de carta magna o constitución del planeta, promovida en el entorno de las Naciones Unidas y de sus organizaciones desde el año 2000; o, la Declaración Universal de los Derechos de la Tierra, impulsada por EnAct International; una organización impulsada por Comac Cullinam, jurista sudafricano, que ha trabajado sobre esta materia y tiene varios estudios al respecto.

Retrocediendo un poco en el tiempo, puesto que se está puntualizando algunos esfuerzos desde la sociedad civil, asoma como oportuno reconocer el valioso aporte de Christopher Stone, considerado por Leimbacher como el “*padre de los Derechos de la Naturaleza*”, o de Albert Schweizer o de Godofredo Stutzin, por ejemplo.

Por cierto que en este punto habría que relieves todos los aportes y las luchas desde el mundo indígena, en donde la Pacha Mama es parte consustancial de sus vidas. Pero igualmente, y esto también es importante, hay otras razones científicas que consideran a la Tierra como un organismo con vida. James Lovelock y Lynn Margulis, particularmente, pero también Elizabeth Sahtouris y José Lutzenberg entre otros, caracterizaron ya en los

¹⁸ Desde el año 1977 se impulsa la “Declaración de Derechos de los Animales”, adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas en la Tercera reunión sobre los derechos del animal, celebrada en Londres.

años setenta del siglo XX a la Tierra como un superorganismo vivo. Por eso se recurrió a denominarla como Gaia, uno de los nombres de la mitología griega para definir la vitalidad de la misma Tierra. Este organismo extremadamente complejo, que requiere de cuidados y debe ser fortalecido, es sujeto de dignidad y portador de derechos, porque todo lo que vive tiene un valor intrínseco, tenga o no un uso humano. Incluso hay razones cosmológicas que asumen a la tierra y a la vida como momentos del vasto proceso de evolución del Universo. La vida humana es, entonces, un momento de la vida. Y para que esa vida pueda existir y reproducirse necesita de todas las precondiciones que le permitan subsistir. (Ver sobre el tema los aportes de los autores de estas teorías o el trabajo de síntesis de Lawrence E. Joseph, entre muchos otros textos).

En todas estas visiones, como resalta Leonardo Boff, es preciso reconocer el carácter de inter-retro-conexiones transversales entre todos los seres: todo tiene que ver con todo, en todos los puntos y en todas las circunstancias: la relacionalidad del mundo indígena. Cabría anotar también los sustantivos aportes jurídicos desde América Latina de Raúl Eugenio Zaffaroni, Ramiro Avila Santamaria o Agustín Grijalva.

Como se ve, esta tesis ha sido recogida en diversos ámbitos. Inclusive en el literario. Italo Calvino en el siglo XX, en su novela *“El barón rampante”*, que forma parte de una trilogía (que se completa con *“El vizconde demediado”* y *“El caballero inexistente”*), cuenta como Cosmo Piovasco de Rondó, decide pasar toda su vida encaramado en un árbol. Y desde allí propone, durante la Revolución Francesa, un *“Proyecto de Constitución para una ciudad republicana con Declaración de los Derechos de los Hombres, de las Mujeres, de los Niños, de los Animales Domésticos y Salvajes, incluidos Pájaros, Peces e Insectos, y de las Plantas sean de Alto Tallo u Hortalizas y Hierbas...”* Este es, sin duda alguna, todo un tratado de rebeldía y autoafirmación existencial.

Todos estos esfuerzos mencionados y muchos otros más han preparado el terreno para caminar en la búsqueda de un reencuentro del ser humano con la Naturaleza, que es de lo que en definitiva se trata. Entonces, si se propone como opción a desplegar la Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza, habría que analizar cuáles serían los medios y los caminos a emplear.

Bolivia, en cuya Constitución no constan los Derechos de la Naturaleza, asumió un importante liderazgo. A raíz del fracaso de la Cumbre de Copenhague en diciembre del 2009, Evo Morales convocó a la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, que se realizó en Cochabamba, en abril del 2010. Allí, a más de promocionar el tema de los Derechos de la Naturaleza, se planteó la creación de un tribunal internacional para sancionar los delitos ambientales. Más adelante, como ya se anotó, en julio del mismo año, Bolivia consiguió otro logro sustantivo con la declaración del agua como un derecho humano fundamental en el seno de Naciones

Unidas; algo que ya se había logrado en la Asamblea Constituyente ecuatoriana del 2007-2008. Como se ve, esta declaración universal sobre el agua, que si bien no es de obligatorio cumplimiento, puede servir como otro punto de referencia.

Aprendiendo de esta acción diplomática boliviana, para impulsar la Declaración de los Derechos de la Naturaleza, se debería constituir un bloque de países comprometidos con el tema, que planteen estas luchas en un marco estratégico de colaboración y complementación internacional, considerando que este tipo de acciones tomarán tiempo en cristalizarse. Y que, por lo tanto, estas acciones, con una gestión diplomática profundamente renovada y renovadora, deben ser múltiples y plurales para sumar adeptos para la causa.

Una acción de este tipo exige un esfuerzo sostenido de coordinación y respaldo por parte de la sociedad civil de cada uno de los países involucrados en este empeño, así como también de otros actores de la sociedad civil mundial. No se trata de una acción de los gobiernos simplemente. Por lo tanto, este esfuerzo a nivel diplomático tiene que complementarse con actividades y campañas propuestas e incluso dirigidas desde la sociedad civil. Esta conclusión es fundamental considerando que en no pocas ocasiones los cambios de gobierno pueden hacer perder el rumbo trazado inicialmente o inclusive en los gobiernos proponentes puede declinar el interés por los proyectos iniciados.

Es preciso estudiar todas las opciones a seguir en el ámbito internacional, conscientes de que no es posible esperar que una Declaración como la que aquí se propone de resultados inmediatos. Los Derechos Humanos no surgieron como conceptos totalmente desarrollados. Desde la Revolución Francesa hasta su Declaración Universal en diciembre del 1948 fueron muchas las luchas y también las frustraciones acumuladas. Su diseño y aplicación han implicado e implican un esfuerzo sostenido. Y desde entonces cada nuevo derecho implica una compleja acción política, en el marco de redoblados pasos diplomáticos. Así, el Derecho Humano a la educación y al trabajo, incorporado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, exigió un prolongado proceso de debate y construcción. Algo similar aconteció con el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales o con la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Téngase presente también lo difícil que es la aceptación en la práctica de los Derechos Humanos, asumidos formalmente como un mandato universal ya en 1948. Esto, sin embargo, no debe conducir al desaliento. Al contrario es indispensable pensar en dicha estrategia y en el camino diplomático a seguir.

La tarea pendiente es compleja. Hay que vencer resistencias conservadoras y posiciones prepotentes que esconden una serie de privilegios. Hay que superar visiones tradicionales que consideran como sujetos de derechos solo a los seres que gozan de capacidad de

reconocer qué es un derecho (desconociendo que hay incluso seres humanos incapacitados por diversas razones de asumir directamente esos derechos, pero que no están desprovistos de sus derechos). Para avanzar en este campo hay que dar paso a diversas y plurales propuestas estratégicas de acción para traducir el régimen constitucional en leyes, normas, indicadores¹⁹ y políticas en lo que tiene relación a la biodiversidad, al patrimonio natural, a los ecosistemas, a los recursos naturales renovables y no renovables, tanto como a los aspectos conceptuales sobre responsabilidad jurídica ambiental, tanto individual como colectiva.

En el ámbito internacional la tarea no es menos compleja. La estricta vigencia de los Derechos de la Naturaleza exige la existencia de marcos jurídicos e instancias internacionales adecuadas, como podría ser el mencionado tribunal internacional para sancionar los delitos ambientales. Los problemas ecológicos son temas que atañen a la humanidad en su conjunto.

En última instancia reconozcamos que en el Ecuador está en juego el Buen Vivir o *sumak kawsay*, base del Estado plurinacional e intercultural, relacionado estrechamente con los Derechos de la Naturaleza. Si la Naturaleza incluye a los seres humanos, sus derechos no pueden ser vistos como aislados de los del ser humano, aunque tampoco deben ser reducidos a estos. Inversamente, los Derechos Humanos como el derecho al trabajo, a la vivienda o a la salud deben ser entendidos también desde términos ambientales. Esto nos exige elaborar una reconceptualización profunda y transversal de los Derechos Humanos en términos ecológicos, pues al final la destrucción de la Naturaleza niega las condiciones de existencia de la especie humana y por tanto todos los Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos y los Derechos de la Naturaleza, que articulan una “igualdad biocéntrica”, siendo analíticamente diferenciables se complementan y transforman en una suerte de derechos de la vida y derechos a la vida. Es por eso que los Derechos de la Naturaleza, imbricados cada vez más con los Derechos Humanos, nos conminan a construir democráticamente sociedades sustentables, a partir de ciudadanías plurales pensadas también desde lo ecológico.

BIBLIOGRAFIA

- Acosta, Alberto (2011); “*Los Derechos de la Naturaleza – Una lectura sobre el derecho a la existencia*”, en varios autores (Alberto Acosta y Esperanza Martínez – editores); **La Naturaleza con Derechos – De la filosofía a la política**, Abya-Yala, Serie Debate Constituyente. Quito.

- Acosta, Alberto (2010); “*El Buen Vivir en el camino del post-desarrollo - Una lectura desde la Constitución de Montecristi*”, Policy Paper N° 9, Fundación Friedrich Ebert. <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/07671.pdf>

¹⁹ Ver una primera propuesta de indicadores y procesos para evaluar la afectación a los Derechos de la Naturaleza de Pablo Yépez y Stella de la Torre, marzo del 2012.

- Acosta, Alberto (2010), *“El Buen Vivir, una utopía por (re)construir”*, Revista Casa de las Américas, N° 257, La Habana.
- Acosta, Alberto (2009); **La maldición de la abundancia**, CEP, Swissaid y Abya-Yala,
- Acosta, Alberto (2008); **Bitácora Constituyente**, Abya Yala, Quito.
- Acosta, Alberto (2005); **Desarrollo Glocal - Con la Amazonía en la mira**, Corporación Editora Nacional, Quito.
- Acosta, Alberto (2001); *“Nuevos enfoques para la teoría del desarrollo”*, postfacio de Reinhold E. Thiel (editor); **Teoría del desarrollo - Nuevos enfoques y problemas**, Editorial Nueva Sociedad, Caracas.
- Acosta, Alberto y Martínez, Esperanza (editores) (2011); **La Naturaleza con derechos – De la filosofía a la política**, Serie Debate Constituyente, Abya Yala, Quito.
- Acosta, Alberto y Martínez, Esperanza (editores); (2009); **Derechos de la Naturaleza - El futuro es ahora**, Serie Debate Constituyente, Abya Yala, Quito.
- Acosta, Alberto, Eduardo Gudynas, Esperanza Martínez, Joseph Vogel, *“Dejar el crudo en tierra o la búsqueda del paraíso perdido- Elementos para una propuesta política y económica para la iniciativa de no explotación del crudo del ITT”*, 2009.
- Amin, Samir (1990); *“Maldevelopment - Anatomy of a Global Failure”*, disponible en <http://www.unu.edu/unupress/unupbooks/uu32me/uu32me00.htm>
- Aparicio Wilhelmi, Marco (2012); *“El constitucionalismo de la crisis ecológica – Derechos y Naturaleza en las Constituciones de Ecuador y Bolivia”*, Universitat de Girona, (mimeo).
- Ávila Santamaría, Ramiro (2011); **El neo-constitucionalismo transformador – El estado y el derecho en la Constitución de 2008**. Acosta, Alberto y Martínez, Esperanza (editores). Abya Yala, Quito.
- Becker, Egon (2001); *“La transformación ecológica-social – Notas para una ecología política sostenible”*, Reinhold E. Thiel (editor). **Teoría del desarrollo - Nuevos enfoques y problemas**, Editorial Nueva Sociedad, Caracas.
- Beristain, Carlos Martín (2010); **El derecho a la reparación en los conflictos socioambientales – Experiencias, aprendizajes y desafíos prácticos**, Universidad del País Vasco, hegoa, Bilbao.
- Beristain, Carlos Martín, Rovira, Darío Páez, Fernández, Itziar (2010); **Las Palabras de la selva - Estudio psicosocial del impacto de las explotaciones petroleras de Texaco en las comunidades amazónicas de Ecuador**, hegoa, Bilbao.
- Boff, Leonardo (2010); *“La Madre Tierra, sujeto de dignidad y de derechos”*, Cochabamba, (mimeo).
- Brandt, Willy (1980); **North-South: A Programm for Survival**. Report of the Independent Commission on International Issues, The MIT Press, Cambridge.
- Chang, Ha-Joon (2002); **Kicking Away the Ladder-Development Strategy in Historical Perspective**, Anthem Press, Londres, o *“Retirar la escalera - La estrategia del desarrollo en perspectiva histórica”*, Catarata y Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
- Cullinan, Cormac (2003); **Wild Law - A Manifesto for Earth Justice**, South Africa.
- Chang, Ha-Joon (2004); **Retirar la escalera – La estrategia de desarrollo en perspectiva histórica**, Universidad Complutense de Madrid.
- Daly, Herman E. (compilador); en **Economía, ecología, ética - Ensayos hacia una economía en estado estacionario**, Fondo de Cultura Económica, México.
- De Acuña, Cristóbal (1942); **Descubrimiento del Amazonas**, Emecé editores, Buenos Aires.
- Echeverría, Bolívar (2010); **Modernidad y Blanquitud**, Editorial ERA, México.
- Frank, André Gunder (1966); *“El desarrollo del subdesarrollo”*, **El nuevo rostro del capitalismo**, Monthly Review Selecciones en castellano, N° 4.
- Galeano, Eduardo (2008); *“La Naturaleza no es muda”*, Semanario Brecha, Montevideo, 18 de abril del 2008.
- Garzon Orellana, Fernando y Garzón Rosero, Juan Sebastián (2009); *“Codificación de la doctrina constitucional de Ecuador sobre los Derechos de la Naturaleza”*, octubre del (mimeo).
- Grijalva, Agustín (2010); *“Régimen constitucional de Biodiversidad, patrimonio natural y ecosistemas frágiles y recursos naturales renovables”*, en Grijalva, Agustín, Pérez, Efraín y Oyarte, Rafael; **Desafíos del Derechos Ambiental Ecuatoriano frente a la Constitución Vigente**, CEDA, Quito.

- Gudynas, Eduardo (2009); **El mandato ecológico - Derechos de la naturaleza y políticas ambientales en la nueva Constitución**, en Acosta, Alberto y Martínez, Esperanza (editores), serie Debate Constituyente, Abya-Yala, Quito.
- Gudynas, Eduardo y Alberto Acosta (2011); *“La renovación de la crítica al desarrollo y el buen vivir como alternativa”*, en la revista Utopía y Praxis Latinoamericana, Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social, Centro de Estudios Sociológicos y Antropológicos (CESA), Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad del Zulia-Venezuela, Año 16. N° 53. Abril-Junio.
- Gudynas, Eduardo y Alberto Acosta (2011); *“El buen vivir o la disolución de la idea del progreso”*, en Mariano Rojas (coordinador) del libro **La medición del progreso y del bienestar - Propuestas desde América Latina**, Foro Consultivo Científico y Tecnológico de México, México.
- Guimaraés, Roberto (2004); *“Tierra de sombras: Desafíos de la sustentabilidad y del desarrollo territorial y local ante la globalización corporativa”*, en varios autores; **Globalización La euforia llegó a su fin**, CEP-Flacso-Ildis-GTZ-Abya Yala, Quito. La División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la CEPAL publicó una versión más amplia de este artículo, Santiago de Chile, septiembre.
- Joseph, Lawrence E. (1992); **Gaia**, Cuatro Vientos Editorial, Santiago de Chile.
- Latouch, Serge (2008); La apuesta por el decrecimiento - ¿Cómo salir del imaginario dominante?, ICARIA, Barcelona.
- Latour, Bruno (2007); **Nunca fuimos modernos - ensayo de antropología simétrica**, Siglo XXI Editores, Buenos Aires.
- Leff, Enrique (2008); *“Decrecimiento o deconstrucción de la economía”*, revista virtual *Peripecias* N° 117, 8 de octubre.
- Leimbacher, Jörg (1988); **Die Rechte der Natur**, Basilea y Frankfurt am Main.
- Leimbacher, Jörg (2008); *“Auf dem Weg zu Rechte der Natur – Stan der Dinge und mögliche nächste Schritte”*, Bern, 22 de noviembre del 2008 (mimeo).
- Lohman, Larry (2012); **Mercados de carbono – La neoliberalización del clima**, serie Debate Constituyente, Abya-Yala, Quito.
- Lovelock, James, Margulis, Lynn y otros (1989); **Gaia - Implicaciones de la nueva biología**, Editorial Kairós, Barcelona.
- Martin, Pamela; **Oil in the Soil: The Politics of Paying to Preserve the Amazon**; Rowman & Littlefield Publishers, Inc., Maryland, 2011.
- Martínez, Esperanza; **Yasuní El tortuoso camino de Kioto a Quito**, CEP y Abya-Yala, Quito, 2009.
- Martínez, Esperanza y Acosta, Alberto (2010), **ITT – Yasuní Entre el petróleo y la vida**, Abya-Yala, Quito.
- Martínez Alier, Joan (1998); **La economía ecológica como ecología humana**, Fundación César Manrique, Madrid.
- Marx, Carlos (1846); **Miseria de la Filosofía**, <http://www.marxists.org/espanol/m-e/1847/miseria/005.htm>
- **Meadows**, Donella, **Meadows**, Dennis y **Randers**, Jorgen (1972); **Los límites del crecimiento**, Fondo de Cultura Económico, México.
- Michaux Jacqueline, (s/a); *“El potencial de la economía de reciprocidad apuntes para la discusión”*, vista el 31.5.2012, en <http://apprentissagesandins.blogspot.com/2011/04/el-potencial-de-la-economia-de.html>
- Murcia, Diana (2009), *“El Sujeto Naturaleza: Elementos para su comprensión”*, en varios autores (Alberto Acosta y Esperanza Martínez – editores); **La Naturaleza con Derechos – De la filosofía a la política**, Abya-Yala, Serie Debate Constituyente. Quito.
- Naredo, José Manuel (2000); **Luces en el laberinto - Autobiografía intelectual**, editorial Catarata, Madrid.
- Polanyi, Karl ([1944] 1992); **La gran transformación-Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo**, Fondo de Cultura Económica, México.
- Pueblo ecuatoriano (2008); **Constitución de la República del Ecuador**, Montecristi.
- Ricardo, David ([1817] 1997); **Principios de Economía Política y Tributación**, Fondo de Cultura Económica, Santa Fe de Bogotá.
- Georgescu-Roegen, Nicholas (1989); *“La ley de la entropía y el problema económico”*, en Daly, Herman E. (compilador); en **Economía, ecología, ética - Ensayos hacia una economía en estado estacionario**, Fondo de Cultura Económica, México.
- Schuldt, Jürgen (2005); **¿Somos pobres porque somos ricos? Recursos naturales, tecnología y globalización**, Fondo Editorial del Congreso del Perú, Lima.
- Shiva, Vandana (2009); *“La civilización de la selva”*, en Acosta, Alberto y Martínez, Esperanza (editores); **Derechos de la Naturaleza - El futuro es ahora**, Abya Yala, Quito.

- Stone, Christopher (1996); **Should Trees Have Standing?: And Other Essays on Law, Morals and the Environment**, Ocena Publications.
- Stutzin, Godofredo (1984); *“Un imperativo ecológico Reconocer los Derechos a la Naturaleza”*, visto el 31.5.2012, http://www.cipma.cl/RAD/1984-85/1_Stutzin.pdf
- Tortosa, José María (2011); **Mal desarrollo y mal vivir – Pobreza y violencia escala mundial**, en Acosta, Alberto y Martínez, Esperanza (editores), serie Debate Constituyente, Abya-Yala, Quito.
- Vallejo, María Cristina; Larrea, Carlos; Burbano, Rafael, Falconí, Fander (2011); **La iniciativa Yasuní-ITT desde una perspectiva multicriterial**, El Programa Conjunto para la Conservación y Manejo Sostenible del Patrimonio Natural y Cultural de la Reserva e Biosfera Yasuní, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Quito: PNUD, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, FAO.
- Varios autores (2000); **El Ecuador post-petrolero**, Oilwatch, Acción Ecológica e ILDIS, Quito.
- Wallerstein, Immanuel (1988); **El capitalismo histórico**, Siglo XXI, Bogotá.
- Wray, Norman (2009); *“Los retos del régimen de desarrollo – El buen vivir en la Constitución”*, en Acosta, Alberto y Martínez, Esperanza (editores); **El Buen Vivir, una vía para el desarrollo**, Quito, Abya-Yala.
- Yépez, Pablo y de la Torre, Stella (2012); *“Propuesta de indicadores y procesos para evaluar la afectación a los Derechos de la Naturaleza”*, (mineo).
- Zaffaroni, Raúl Eugenio 2011; *“La Pachamama y el humano”*, en Acosta, Alberto y Martínez, Esperanza (editores); **La Naturaleza con derechos – De la filosofía a la política**, Abya Yala, Quito.

